

Al despacho de la señora Juez informo que la parte demandante quien actúa a través de apoderado, solicitó elaboración y entrega de títulos judiciales, comunico que no hay solicitud de remanente y a la fecha se encuentra aprobada la liquidación de crédito. Sírvasse proveer. Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

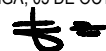
AUTO: 933-I

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, una vez se revisa la solicitud elevada por el mandatario judicial del ejecutante se advierte que se encuentra ejecutoriado el auto que aprobó la liquidación del crédito y así mismo consultado el portal del Banco Agrario se evidencia en la cuenta del Juzgado dineros a favor del demandante producto de medida cautelar, sumas que exceden el valor total de la obligación.

Por lo anterior, en razón a que se debe fraccionar el valor total del depósito para realizar devolución del exceso al demandando, se requiere al memorialista para que informe los datos e identificación de la persona a favor de quien debe elaborarse la entrega del título judicial solicitado y si es del caso se pronuncie teniendo en cuenta las disposiciones Art. 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 05 DE OCTUBRE DE 2023
LA SECRETARIA

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a43d5b79e761f73b66fcdca0f0da4682fbe9b0d16c565ac76a20dca63ce899f0**
Documento generado en 04/10/2023 12:07:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>